



Mintransporte publicará nueva norma que garantiza piso jurídico para implementación de taxis de lujo

Bogotá D.C., 29 de junio de 2018 (@MintransporteCo) –

El Ministerio de Transporte se encuentra corrigiendo el error en la expedición de la resolución con lo cual garantizará el fundamento jurídico para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad individual en el nivel de lujo.

El Ministerio de Transporte está trabajando en corregir el error en la expedición de la resolución y el próximo martes 3 de julio se publicará en la página web de la entidad la nueva reglamentación con los ajustes de procedimiento y en los que hizo observaciones el Consejo de Estado.

Así se pronunció el Viceministro de Transporte, Andrés Chaves, frente al reciente fallo de la Sección Primera del Consejo de Estado, que profirió suspensión provisional de los efectos de la Resolución 2163 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, el cual reglamenta en todo el territorio nacional, el servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en el nivel de lujo.

“El Ministerio de Transporte considera, por la importancia de la resolución, que es determinante iniciar nuevamente el procedimiento, ya que en la actualidad se cuenta con 23 plataformas habilitadas, las cuales deben tener un piso jurídico lo suficientemente sólido para que los taxis de lujo puedan empezar a operar en el territorio nacional”, indicó el Viceministro Chaves.

El funcionario agregó que el Consejo de Estado pudo identificar que la resolución, que requiere el concepto previo de la Superintendencia de

Industria y Comercio, se expidió cuando el concepto no había llegado todavía. “El concepto se recibió con posterioridad a la expedición. Ese error en la expedición de la resolución llevó a que se suspendan, de manera cautelar, los efectos de la misma. Nosotros hemos tomado en cuenta las observaciones que recibimos de la Superindustria, y que no fueron acogidas en la resolución anterior, por ese motivo se publicará el martes”, comentó Chaves.

Los ajustes que se presentarán en la nueva norma pretenden garantizar en todas sus formas el fundamento jurídico para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad individual en el nivel de lujo.

¿Qué dice la norma suspendida?

Es necesario precisar que la norma tiene por objeto reglamentar el ofrecimiento y prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad individual en el nivel de lujo definido en el Decreto 2297 de 2015, en aspectos como las características de los vehículos, la formación de los conductores y los indicadores de servicio a cargo de las empresas legalmente habilitadas.

Por último, en la norma se tienen contemplado los principios bajo los cuales debe ser concebido el servicio en el nivel de lujo, los cuales están ligados a seguridad, comodidad, accesibilidad y asequibilidad, lo mismo que la adecuada atención al usuario y la efectiva prestación del servicio.